

	AVISO MODIFICATORIO	CÓDIGO: FR-09-PR-FOM-04
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 08/01/2016

Febrero 27 de 2019
Programa Distrital de Estímulos

AVISO MODIFICATORIO A LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS
"Beca de Creación: Prácticas Artísticas y Culturales de los Sectores Sociales LGBTI" y
"Beca Investigación Saberes y Prácticas Artesanales en el Espacio Público"

**LA SECRETARIA DE DESPACHO (E) DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos Distritales No. 037 del 25 de enero de 2017 y 072 del 26 de febrero de 2019 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el marco del Programa Distrital de Estímulos mediante la Resolución N° 039 de fecha 7 de febrero de 2019, dio apertura a la *"Beca de Creación: Prácticas Artísticas y Culturales de los Sectores Sociales LGBTI"*, con dos Categorías: Sectores sociales Lesbianas, Gays, Bisexuales, Intersexuales y Sector Social Trans.

Los requisitos de participación en la mencionada beca quedaron establecidos en las Condiciones Generales y específicas, los cuales fueron publicados junto con la respectiva resolución, indicando en las Condiciones Específicas la siguiente nota:

"Nota: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días calendario para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co".

Durante el término establecido para recibir observaciones a las mismas, esto es, del 8 al 12 de febrero de 2019, se recibió la siguiente observación frente a los criterios de evaluación *"Uno de los puntos menciona trayectoria en trabajo con el sector poblacional mujeres ¿esto quiere decir que la propuesta debe tener ese enfoque?".* La anterior observación da lugar a precisar los criterios de evaluación de la beca así:

1. Categoría: Sectores Sociales Lesbianas, Gays, Bisexuales, Intersexuales

CONDICIÓN INICIAL:

Criterios de evaluación		
<i>Categoría: Sectores sociales Lesbianas, Gays, Bisexuales, Intersexuales</i>		
Ronda Preselección		
	Criterio	Puntaje
Coherencia: Coherencia entre objetivos, equipo de trabajo, antecedentes, descripción del proyecto, fases, metodología, beneficiarios, sostenibilidad, estrategias comunicativas, plan de socialización.		30
Trayectoria: Experiencia de trabajo con la población de mujeres, específicamente en la realización de actividades que propenden por sus derechos culturales en la ciudad.		20

	AVISO MODIFICATORIO	CÓDIGO: FR-09-PR-FOM-04
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 08/01/2016

Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de la propuesta con relación a los antecedentes, justificación y en relación con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles. 20

Pertinencia: Articulación y contribución de la propuesta específicamente en el derecho a una vida libre de violencias y/o una cultura libre de sexismo, en relación con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, Decreto 166 de 2010. 30

Nota: Preselección: se evaluarán las propuestas habilitadas. Aquellas iniciativas que obtengan un **puntaje igual o superior a 70 puntos**, pasarán a la entrevista (selección ganadoras).

MODIFICACIÓN:

Criterios de evaluación

Categoría: Sectores sociales Lesbianas, Gays, Bisexuales, Intersexuales
Ronda Preselección

CRITERIOS EVALUACIÓN - PRESELECCIÓN	PUNTAJE
Coherencia: Coherencia entre objetivos, equipo de trabajo, antecedentes, descripción del proyecto, fases, metodología, beneficiarios, sostenibilidad, estrategias comunicativas, plan de socialización.	30
Pertinencia: Articulación y contribución de la propuesta específicamente en el derecho a una vida libre de violencias por identidad sexual o de género, en relación con la Política Pública de los sectores sociales LGBTI. Decreto 062 del 2014.	30
Trayectoria: Experiencia de trabajo con la población de los sectores sociales LGBTI, específicamente en la realización de actividades que propenden por sus derechos culturales.	20
Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de la propuesta con relación a los antecedentes, justificación y en relación con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	20
TOTAL	100

Nota: Preselección: se evaluarán las propuestas habilitadas. Aquellas iniciativas que obtengan un **puntaje igual o superior a 70 puntos**, pasarán a la entrevista (selección ganadoras)".

	AVISO MODIFICATORIO	CÓDIGO: FR-09-PR-FOM-04
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 08/01/2016

2. Categoría: Sector Social Trans:

CONDICIÓN INICIAL:

Criterios de evaluación

Categoría: Sector Social Trans

Ronda Preselección

Criterio	Puntaje
Coherencia: Coherencia entre objetivos, equipo de trabajo, antecedentes, descripción del proyecto, fases, metodología, beneficiarios, sostenibilidad, estrategias comunicativas, plan de socialización.	30
Pertinencia: Articulación y contribución de la propuesta específicamente en el derecho a una vida libre de violencias y/o una cultura libre de sexismo, en relación con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital, Decreto 166 de 2010.	30
Trayectoria: Experiencia de trabajo con la población de mujeres, específicamente en la realización de actividades que propenden por sus derechos culturales en la ciudad.	20
Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de la propuesta con relación a los antecedentes, justificación y en relación con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	20

Nota: Preselección: se evaluarán las propuestas habilitadas. Aquellas iniciativas que obtengan un **puntaje igual o superior a 70 puntos**, pasarán a la entrevista (selección ganadoras).

MODIFICACIÓN:

Criterios de evaluación

Categoría: Sector Social Trans

Ronda Preselección

CRITERIOS EVALUACIÓN - PRESELECCIÓN	PUNTAJE
Coherencia: Coherencia entre objetivos, equipo de trabajo, antecedentes, descripción del proyecto, fases, metodología, beneficiarios, sostenibilidad, estrategias comunicativas, plan de socialización.	30
Pertinencia: Articulación y contribución de la propuesta específicamente en el derecho a una vida libre de violencias por identidad sexual o de género, en relación con la Política Pública de los sectores sociales LGBTI. Decreto 062 del 2014.	30
Trayectoria: Experiencia de trabajo con la población de los sectores sociales Trans, específicamente en la realización de actividades que propenden por sus derechos culturales.	20

	AVISO MODIFICATORIO	CÓDIGO: FR-09-PR-FOM-04
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 08/01/2016

Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de la propuesta con relación a los antecedentes, justificación y en relación con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	20
TOTAL	100

Nota: Preselección: se evaluarán las propuestas habilitadas. Aquellas iniciativas que obtengan un **puntaje igual o superior a 70 puntos**, pasarán a la entrevista (selección ganadoras).

Así mismo, la mencionada resolución 039 de 2019 dio apertura a la **"Beca Investigación Saberes y Prácticas Artesanales en el Espacio Público"**, la cual tiene por objeto: **"Identificar y caracterizar el valor cultural y patrimonial de las prácticas artesanales en el espacio público del Distrito Capital"**. Con el propósito de dar mayor claridad a los participantes para la construcción de sus propuestas, la Dirección de Asuntos Locales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicitó incluir en el objeto de las Condiciones Específicas de la beca el siguiente pie de página:

[1] *El artículo 139 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia define el espacio público así:* "Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.

Constituyen espacio público: el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías y aislamientos de las edificaciones, fuentes de agua, humedales, rondas de los cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las instalaciones o redes de conducción de los servicios públicos básicos; las instalaciones y los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones; las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, paisajísticos y artísticos, los terrenos necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales; los terrenos necesarios de bajamar, así como sus elementos vegetativos, arenas, corales y bosques nativos, legalmente protegidos; la zona de seguridad y protección de la vía férrea; las estructuras de transporte masivo y, en general, todas las zonas existentes y debidamente afectadas por el interés colectivo manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar los criterios de evaluación de la Categoría "Sectores sociales Lesbianas, Gays, Bisexuales, Intersexuales" de la **"Beca de Creación: Prácticas Artísticas y Culturales de los Sectores Sociales LGBTI"**, contenidos en la ronda preselección los cuales quedarán así:

Criterios de evaluación

Categoría: Sectores sociales Lesbianas, Gays, Bisexuales, Intersexuales
Ronda Preselección

	AVISO MODIFICATORIO	CÓDIGO: FR-09-PR-FOM-04
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 08/01/2016

CRITERIOS EVALUACIÓN - PRESELECCIÓN	PUNTAJE
Coherencia: Coherencia entre objetivos, equipo de trabajo, antecedentes, descripción del proyecto, fases, metodología, beneficiarios, sostenibilidad, estrategias comunicativas, plan de socialización.	30
Pertinencia: Articulación y contribución de la propuesta específicamente en el derecho a una vida libre de violencias por identidad sexual o de género, en relación con la Política Pública de los sectores sociales LGBTI. Decreto 062 del 2014	30
Trayectoria: Experiencia de trabajo con la población de los sectores sociales LGBTI, específicamente en la realización de actividades que propenden por sus derechos culturales.	20
Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de la propuesta con relación a los antecedentes, justificación y en relación con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles.	20
TOTAL	100

Nota: Preselección: se evaluarán las propuestas habilitadas. Aquellas iniciativas que obtengan un **puntaje igual o superior a 70 puntos**, pasarán a la entrevista (selección ganadoras)".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar los criterios de evaluación de la Categoría "Sector Social Trans" de la "Beca de Creación: Prácticas Artísticas y Culturales de los Sectores Sociales LGBTI", contenidos en la ronda preselección los cuales quedarán así:

Criterios de evaluación

Categoría: Sector Social Trans
Ronda Preselección

CRITERIOS EVALUACIÓN - PRESELECCIÓN	PUNTAJE
Coherencia: Coherencia entre objetivos, equipo de trabajo, antecedentes, descripción del proyecto, fases, metodología, beneficiarios, sostenibilidad, estrategias comunicativas, plan de socialización.	30
Pertinencia: Articulación y contribución de la propuesta específicamente en el derecho a una vida libre de violencias por identidad sexual o de género, en relación con la Política Pública de los sectores sociales LGBTI. Decreto 062 del 2014.	30
Trayectoria: Experiencia de trabajo con la población de los sectores sociales Trans, específicamente en la realización de actividades que propenden por sus derechos culturales.	20

	AVISO MODIFICATORIO	CÓDIGO: FR-09-PR-FOM-04
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 08/01/2016

Creatividad: Carácter novedoso e ingenioso de la propuesta con relación a los antecedentes, justificación y en relación con los recursos económicos, técnicos y humanos disponibles	20
TOTAL	100

Nota: Preselección: se evaluarán las propuestas habilitadas. Aquellas iniciativas que obtengan un **puntaje igual o superior a 70 puntos**, pasarán a la entrevista (selección ganadoras).

TERCERO: Incluir en el objeto de la “*Beca Investigación Saberes y Prácticas Artesanales en el Espacio Público*” el siguiente pie de página:

[1] *El artículo 139 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia define el espacio público así: "Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.*

Constituyen espacio público: el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías y aislamientos de las edificaciones, fuentes de agua, humedales, rondas de los cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las instalaciones o redes de conducción de los servicios públicos básicos; las instalaciones y los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones; las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, paisajísticos y artísticos, los terrenos necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales; los terrenos necesarios de bajamar, así como sus elementos vegetativos, arenas, corales y bosques nativos, legalmente protegidos; la zona de seguridad y protección de la vía férrea; las estructuras de transporte masivo y, en general, todas las zonas existentes y debidamente afectadas por el interés colectivo manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.

CUARTO: Los demás aspectos contemplados en las becas anteriormente relacionadas, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente aviso modificatorio.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2019.


YANEITH SUÁREZ ACERO
 Secretaria de Despacho (E)

Proyectó: Jaqueline González Caro- Profesional Especializado (e)
 Revisó: Paola Ramírez Herrera - Asesora Subsecretaría de Gobernanza
 Aprobó: Francys Morales Acosta- Directora de Fomento
 Aprobó: María Leonor Villamizar- Jefe Oficina Asesora de Jurídica